



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 202 -2019-GR-CAJ/GR



Cajamarca,

02 ABR. 2019

VISTO:

El Proveído N° 715- 2019-GRCAJ-GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° 38-2019-GRCAJ/GRPPAT-SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Crédito Suplementario, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 110-2019-EF.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2019;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 574-2018-GR-CAJ/GR, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2019 del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, mediante Decreto Supremo N° 110-2019-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas, autorizó un Crédito Suplementario por un monto de S/ 10'015,870.00 (DIEZ MILLONES QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, para financiar la continuidad de inversiones, en el Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca.

Que, según el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440; establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; la que deberá ser incorporada mediante acto resolutivo en el Pliego habilitado.

Estando a lo dispuesto, con el visto bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, de Gerencia General y

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 202 -2019-GR-CAJ/GR



SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar un Crédito Suplementario, del Ministerio de Economía y Finanzas, autorizado mediante Decreto Supremo N° 110-2019-EF; por un monto de S/ 10'015,870.00 (DIEZ MILLONES QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, para financiar la continuidad de inversiones, en el Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, distribuidos de acuerdo a los anexos adjuntos que forman parte de la presente resolución.

Artículo Segundo: La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras que correspondan para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero: Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar al Consejo Regional y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente Resolución.

Artículo Cuarto: Remitir copia de la presente Resolución, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Mésias Antonio Guevara Amasifuen
GOBERNADOR REGIONAL



R.E.R N° 202019-GR-CA/GR

SECTOR : GOBIERNO REGIONAL
 PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 FTE. FTO. : 1 - RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO : 00 - RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA: 003 - 000777 REGION CAJAMARCA - CUTERVO

TITULO I: INGRESOS

1 INGRESOS PRESUPUESTALES

CONTINUIDAD DE INVERSION 10,015,870

TOTAL DE INGRESOS 10,015,870.00

TITULO II: EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP. FUNC.	TIPO TRANSACCIÓN	G.G	MONTO
0091	2351998	4000017	22	047	0103	2	6	84,168.00
9002	2154088	4000079	15	033	0066	2	6	9,770,405.00
9002	2251814	4000101	10	025	0050	2	6	87,547.00
0083	2378870	4000049	18	040	0089	2	6	73,750.00

TOTAL DE TRANSFERENCIA 10,015,870.00

